

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA, CORDOBA.

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COLOMBIA AVANZA.
DEMANDADO:	MANUEL ESTEBAN NARVAEZ PADILLA.
RADICADO:	23-300-40-89-001-2022-00164-00
ASUNTO:	LIQUIDACION DEL CREDITO – ARTICULO 446 CGP.

JUAN PABLO SILGADO VERGARA, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.848.985, conocido en autos al interior del proceso, por medio del presente y con el debido respeto, como quiera que se ha dictado auto ordenando seguir adelante la ejecución, además, atendiendo las disposiciones del artículo 446 del Código General del Proceso, es procedente presentar la liquidación del crédito, me permito aportar la misma, con los respectivos intereses los cuales fueron ordenados mediante auto que libró mandamiento de pago.

LIQUIDACION DEL CREDITO:

Señor Juez, teniendo lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, la presente liquidación del crédito se efectúa a fecha de hoy 30 de marzo del año 2023, así:

CAPITAL INSOLUTO SIN INTERESES:

Título Ejecutivo:	Capital:
Pagare 1.	\$80.000.000

INTERESES CORRIENTES:

Causados desde el día 1 de diciembre del 2021, fecha en que se creó el título valor y hasta el día 30 de marzo del 2022, por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECE PESOS (\$4.435.013)**, tal como se ordenó mediante auto que libró mandamiento de pago.

VALOR TOTAL INTERESES CORRIENTES.....\$4.435.013 m/cte.

INTERESES MORATORIOS:

Causados desde el día 1 de septiembre del año 2022, hasta el día de hoy 30 de marzo del año 2023, más lo que se causen con posterioridad, tal como fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, así:

PERÍODO		DÍAS	CAPITAL DEBIDO EN EL PAGARE	TASA DE INTERES CORRIENTE MENSUAL	VALOR INTERESES CORRIENTES
DESDE	HASTA				
1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 80.000.000	2,16%	\$ 1.730.400
1/10/2022	30/10/2022	30	\$ 80.000.000	2,16%	\$ 1.730.400
1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 80.000.000	2,16%	\$ 1.730.400

1/12/2022	30/12/2022	30	\$ 80.000.000	2,16%	\$ 1.730.400
1/01/2023	30/01/2023	30	\$ 80.000.000	2,16%	\$ 1.730.400
1/02/2023	30/02/2023	30	\$ 80.000.000	2,16%	\$ 1.730.400
1/03/2023	30/03/2023	30	\$ 80.000.000	2,16%	\$ 1.730.400
Total:					\$ 12.112.800

VALOR TOTAL INTERESES MORATORIOS.....\$12.112.800 m/cte.

Señor Juez, así tenemos que el crédito, a fecha de corte 30 de marzo del año 2023, presenta una liquidación total por valor de:

NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS moneda corriente legal (\$96.547.813).

Atentamente,



JUAN PABLO SILGADO VERGARA.
 CC. No. 1.067.848.985 de Montería, Córdoba.
 Rep. Legal de la parte demandante.

MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO - RADICADO 23-300-40-89-001-2022-00164-00

Avanza Jurídico <avanzajuridico@hotmail.com>

Jue 30/03/2023 3:24 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (122 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

30/03/2023

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Cordial saludo,

Por medio del presente, en formato PDF, me permito radicar memorial a través del cual aporto LIQUIDACION DE CREDITO, dentro del proceso ejecutivo radicado No. 23-300-40-89-001-2022-00164-00, seguida contra MANUEL NARVAEZ.

Atentamente,

JUAN PABLO SILGADO VERGARA.

Representante Legal

Cooperativa Colombia Avanza JJJL

NIT. 901190852-0

Móvil: 304 343 1817